

**“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”**  
**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158-2023-A-MDY-PASCO**

Yanacancha, 17 de noviembre del 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**

#### **VISTO:**

Memorando Nº 0204-2023-SG-MDY-PASCO, de fecha 17 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Acuerdo de Concejo Nº 031-2023-MDY, de fecha 19 de julio del 2023; mismo que debe ser formalizada mediante la dación del presente acto administrativo; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, el artículo 9º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 27972º - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6º del artículo 20º, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento General Administrativo, señala en su numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 72, numeral 72.2, del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en ese contexto en Sesión ordinaria de Concejo Nº 014-2023, de fecha 19 de julio del 2023, con el voto aprobatorio del concejo municipal por UNANIMIDAD el magno Concejo Municipal ACORDÓ: **ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la Donación de 47.500 (cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 soles) de bienes valorizados en S/. 98,566.49 (noventa y ocho mil quinientos sesenta y seis con 49/100 soles) otorgado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco que es parte integrante del presente acuerdo. Asimismo, mediante **ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Alcalde Distrital en su calidad de Titular de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a la Suscripción de los



#### “Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

#### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

documentos requeridos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Que, mediante memorando N° 204-2023-SG-MDY-PASCO, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita la emisión de acto resolutivo en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MDY, de fecha 19 de julio del 2023, ARTÍCULO QUINTO. - Donde se establece ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento al acuerdo de Concejo Municipal.

De conformidad a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

#### **SE RESUELVE:**

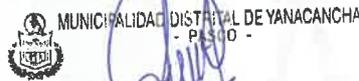
**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR la Donación de 47.500 (cuarenta y siete mil quinientos) bienes y/o artículos valorizados en S/. 98,566.49 (noventa y ocho mil quinientos sesenta y seis con 49/100 soles) otorgado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, según lo detallado en el anexo de la Resolución Directoral N° 140-2023- MIMP-OGA que es parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – CUMPLASE a ejecutar las acciones legales en cumplimiento al artículo segundo del Acuerdo de Consejo N° 031-2023- MDY, donde se me autoriza en calidad de Titular de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a la suscripción de los documentos requeridos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social; a la Dirección General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que tengan injerencia sobre el particular, realicen las acciones necesarias a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias ante las instancias pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - TRANSCRÍBASE la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. Julio Cayetano CAJAH JAMAN QUISPE  
ALCALDE

